



RESOLUCION N° 037-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 FEB. 1983

Expte. N° 2.529/73

VISTO:

Estas actuaciones y el Decreto N° 293 del 8 de Febrero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo modifica los límites establecidos por los artículos 56, incisos 1° y 3°, apartado a), 57, 58 y 62 de la Ley de Contabilidad;

Que procede en consecuencia la actualización de los importes / del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de / las contrataciones fijadas por la resolución N° 123-82 del 20 de Marzo de 1982, y la modificación también del monto máximo para cada pago por el régimen de caja chica;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer a partir del 14 de Febrero en curso, en sustitución de la resolución N° 123-82, el siguiente sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones fijadas por el Decreto N° 293/83 mencionado en el exordio:

I) COMPRAS DIRECTAS: Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a), Ley de Contabilidad

- Hasta \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos)

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

-Director de Departamento
-Director de Sede Regional
-Director General de Administración
-Director General de Obras y Servicios

-Director de Departamento
-Director de Sede Regional
-Director General de Administración
-Director General de Obras y Servicios.

II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 56, Inciso 1°, Ley de Contabilidad

- Desde \$ 35.000.001.= hasta \$ 712.000.000.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

-Director de Departamento
-Director de Sede Regional
-Director General de Administración
-Director General de Obras y Servicios

-Director de Departamento
-Director de Sede Regional
-Director General de Administración
-Director General de Obras y Servicios.

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 55, Ley de Contabilidad

- Desde \$ 712.000.001.= hasta \$ 3.500.000.000.=



RESOLUCION N° 037-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 2.529/73

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Director de Departamento
- Director General de Administración

- Director de Departamento
- Director General de Administración.

- Desde \$ 3.500.000.001.= hasta \$ 7.122.000.000.=

- Director de Departamento
- Director General de Administración

- Rector
- Rector.

- Más de \$ 7.122.000.000.=

- Director General de Administración

- Rector.

IV) CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 56, Inciso 3°, apartados b) a m)

- Desde \$ 35.000.001.= hasta \$ 712.000.000.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Director de Departamento
- Director de Sede Regional
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Director de Departamento
- Director de Sede Regional
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios.

- Desde \$ 712.000.001.= hasta \$ 3.500.000.000.=

- Director de Departamento
- Director General de Administración

- Director de Departamento
- Director General de Administración.

- Desde \$ 3.500.000.001.= hasta \$ 7.122.000.000.=

- Director de Departamento
- Director General de Administración

- Rector
- Rector.

- Más de \$ 7.122.000.000.=

- Director General de Administración

- Rector.

ARTICULO 2°.- Disponer que no obstante la facultad otorgada por el artículo anterior, toda compra o contratación que supere la suma de setecientos doce millones de pesos (\$ 712.000.000.=), deberá ser autorizada por el Rectorado como medida previa para su llamado a sustanciación.

ARTICULO 3°.- Determinar que el monto máximo para cada pago por el régimen de / "caja chica", será de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.=) para gastos meno-

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

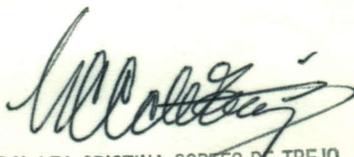
..// - 3 -

Expte. N° 2.529/73

res o urgentes y en los casos en que la asignación de la misma sea menor que éste, el monto máximo para cada pago será el asignado por la resolución nro. / 003-82 y complementarias.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTÉS DE TREJO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 037-83